



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE LAMINA DE FIBROCEMENTO Y MATERIAL AISLANTE DE POLIESTIRENO CON MONTEN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA OPALEGUI S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. J. GUILLERMO CHAVERO ARVIZU A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- QUE EL INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA", Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 62, INCISO A), DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN I, VIII Y 44 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

I.5. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 8220010014110001013611102 DENOMINADA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE TECHOS, RAMO XXXIII FONDO I EJERCICIO FISCAL 2016.

I.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON EL CARÁCTER DE PERSONA MORAL CALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 4713 DEL LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES NÚMERO 1 EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO ESTADO DE QUERÉTARO SIENDO EL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010 ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERARDO ALCOCER MURGUÍA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA PLAZA MERCANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL C. J. GUILLERMO CHAVERO ARVIZU CON LAS FACULTADES CONTENIDAS DENTRO DEL MISMO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS DE NINGUNA MANERA.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.3. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES COP100625LT6.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.6. QUE ESTA DE ACUERDO EN REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR QUE "EL MUNICIPIO" LE SEÑALE, YA QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA DEL MISMO Y LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DISTRIBUIRLO.

II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA VICTORIA-SAN LUIS DE LA PAZ NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, VICTORIA GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37901

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" CONVIENE CON "EL PROVEEDOR", LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE LÁMINA DE FIBROCEMENTO Y MATERIAL AISLANTE DE POLIESTIRENO CON MONTEN DESCRITO EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 1.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SUMINISTRO DEL MATERIAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN EL LUGAR QUE "EL MUNICIPIO" INDIQUE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

IMPORTE DEL CONTRATO

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ESPECIFICADOS EN EL ANEXO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$806,759.58 (OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M. N.), CON I.V.A. INCLUIDO, QUE SE ESTABLECE COMO PRECIO FIJO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A RAZÓN DE LOS COSTOS DESGLOSADOS EN LA COTIZACIÓN QUE ANEXADA.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: UN 50% DE ANTICIPO QUE SERÁ LIBERADO UNA VEZ QUE PRESENTE LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO Y UN 50% QUE SERÁ LIQUIDADO A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

DEL ANTICIPO

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL ANTICIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PORCENTAJE QUE SE ASIENTA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR DE UN 50% POR UN TOTAL DE \$403,380.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTICIPO QUE DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEXTA.- "ELPROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER EMITIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

LAS GARANTÍAS OTORGADAS SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORICE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA REFERIDA.



PLAZO DE EJECUCIÓN

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SUMINISTRO DEL MATERIAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO COMPRENDIDO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

RECEPCIÓN DEL MATERIAL

~~OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL QUIENE TENDRÁN FACULTADES PARA SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CAMBIO DEL MATERIAL QUE NO REÚNA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.~~

DE LA PENA CONVENCIONAL

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO O CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO MENSUALMENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DECIMA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO"

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL ALIMENTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO" CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.



DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA QUINTA.- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

DÉCIMA SEXTA.- RESULTAN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.



POR "EL MUNICIPIO"

PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS

PRESIDENTE MUNICIPAL



INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. J. GUILLERMO CHAVERO ARVIZU

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ARACELI ESPINOLA CAMACHO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
PRESENTE

CON BASE EN LA INVITACION OFICIO NUMERO: CA/138/2016 PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA A TRES PROVEEDORES, DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE TECHO A BASE DE LAMINA DE FIBROCEMENTO Y MATERIAL AISLANTE DE POLIESTIRENO CON MONTEN", PONGO A SU DISPOSICION LA SIGUIENTE:

COTIZACION				
CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P. U.	TOTAL
1,459	M2	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA TECHO A BASE DE LAMINA DE FIBROCEMENTO Y MATERIAL AISLANTE DE POLIESTIRENO CON MONTEN SISTEMA MAXITHERM (CONSTA DE LAMINA DE 1.25X1.20 M. SUPERIOR DE COLOR DE 12 ONDAS, INFERIOR GRIS, POLIESTIRENO DE 38 MM DE ESPESOR, BARRERA DE VAPOR, ACCESORIOS DE FIJACION, MONTEN PINTADO CAL. 14 DE 4"X2")	473.60	690,982.40
1	PZA	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LETRERO INFORMATIVO (DE 2.00 X 2.50 MTS. A BASE DE P.T.R. DE 2"X 2" (51 MM X 51 MM) TABLERO DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y 2 SOPORTES A 3.00 MTS. DE ALTURA A BASE DE P.T.R. DE 2"X 2" (51 MM X 51 MM) INCLUYE 2 MUERTOS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 PARA EMPOTRE, ROTULACION DE PINTURA.	4,500.00	4,500.00
			SUBTOTAL	\$ 695,482.40
			IVA	\$ 111,277.18
			TOTAL	\$ 806,759.58

(OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.)

SIN MAS POR EL MOMENTO, Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, ME DESPIDO DE USTED ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



ING. J. GUILLERMO CHAVERO ARVIZU
REPRESENTANTE LEGAL


